



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO SOCIAL PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN INMEDIATA A MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS BAJO PROTECCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por Orden CDS/764/2019, de 10 de junio, publicada en el B.O.A. nº 127 de 2 de julio de 2019 se establecen los precios de los servicios de atención para menores extranjeros no acompañados bajo protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Por Orden CDS/410/2020, de 8 de mayo, publicada en el B.O.A. nº 103 de 27 de mayo de 2020 se ha convocado el procedimiento para el establecimiento de acuerdos de acción concertada para la prestación de servicios de atención inmediata para menores extranjeros no acompañados bajo protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en la provincia de Zaragoza.

Por Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de 12 de junio de 2020, se designó a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración como órgano colegiado que elevará informe con la propuesta una vez verificadas y valoradas las solicitudes según los extremos de la precitada convocatoria.

Visto el informe propuesta de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 29 de junio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Orden CDS/2042/2017, de 30 de noviembre, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, las entidades presentadas obtuvieron la siguiente puntuación:

- FUNDACIÓN SAMU: 51 puntos
- FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (FEPAS): 40 puntos

De acuerdo con lo anterior y vista la propuesta de la Dirección Gerencia de fecha 29 de junio de 2020, de conformidad con lo señalado en la Orden CDS/410/2020, de 8 de mayo, por la que se regula el procedimiento de acceso al concierto social para la prestación de servicios de atención inmediata para menores extranjeros no acompañados bajo protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en la provincia de Zaragoza,

RESUELVO:

Primero. - Seleccionar para la formalización del acuerdo de acción concertada para para la prestación de servicios de atención inmediata para menores extranjeros no acompañados bajo protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en la provincia de Zaragoza, a la Entidad:

FUNDACIÓN SAMU, C.I.F. G41914243.

Segundo. - Formalizar el acuerdo de acción concertada por un importe máximo de 229.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 53CAD G/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y de conformidad con la Orden CDS/764/2019, de 10 de junio, por la que se establecen los precios de los



servicios de atención para menores extranjeros no acompañados bajo protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Tercero. - El plazo de vigencia de los acuerdos de acción concertada será desde el 1 de agosto de 2020 o la fecha de su formalización si esta fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiéndose formalizar sucesivas prórrogas por años naturales en función de las necesidades que existan en cada momento hasta completar un periodo de vigencia total del concierto de dos años.

Cuarto. - Notificar la presente Orden a los interesados.

Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES
MARIA VICTORIA BROTO COSCULLUELA